GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 787 Fecha 16 IIII 2012

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 121-2012-GR-LL/CR

Trujillo, 3 de julio del 2012.

"AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA, DE UN (1) LOTE DE TERRENO N° 27, MZ C-4" URBANIZACIÓN PARQUE INDUSTRIAL –SEGUNDA FASE DE LA PRIMERA ETAPA, DE 1,016.95 M2 UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/. 19,322.00, A FAVOR DE LA EMPRESA "FIBRAS MERCURIO S.A.C."

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio del 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el dictamen sobre el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a autorizar la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno N° 27, Mza. C-4 urbanización Parque Industrial – Segunda Fase de la Primera Etapa de 1,016.95 m2 ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, valorizado en la suma de S/. 19,322.00 a favor de la empresa **"FIBRAS MERCURIO S.A.C."**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales antes glosada, en su Artículo 2 ° y 4 ° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y Artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

25

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 147 Fecha 2012

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.

Que, el Artículo 32° inciso 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que, el trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por: (...) Los Gobiernos Regionales, para aquellos de su propiedad o del Estado que estén bajo su administración.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2008-GRLL-PRE, modificado mediante Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, el Gobierno Regional de La Libertad, aprueba el Reglamento para la venta de lotes de terreno del Parque Industrial de Trujillo destinados a uso industrial, con la finalidad de agilizar la formalización de la transferencia de la propiedad de estos lotes de terreno, como mecanismo de promoción de la inversión privada y reactivación del Parque Industrial en la Región La Libertad como polo de desarrollo regional.

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de noviembre del 2011, el señor Rafael Castro Cornejo, representante legal de la empresa **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, solicita al Gobierno Regional de La Libertad, la venta directa del terreno que posee informalmente ubicado en de terreno N° 27, Mz "C"-4" Urbanización Parque Industrial-Segunda Fase de la Primera Etapa, del Parque Industrial de Trujillo, de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11115007, del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2011-GRLL-GGR/PEPIT-OAGE, de 16 de febrero de 2011, suscrito por el Ing. Oscar Alejandro Gamallo Espinoza, responsable del Área Técnica del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo del Gobierno Regional de La Libertad, que del análisis de los documentos, se concluye que Proyecto de Inversión Industrial Fibras Mercurio S.A.C., es viable por existir concordancia en los puntos presentados; así como su respectiva inversión, costos y evaluación económica. Es procedente aprobar la regularización de la ocupación de la empresa **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, mediante su autorización provisional; concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo en representación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, mediante Informe Legal Final N° 017-2011-GRLL-GGR-PEPIT-OBM, de fecha 21 de febrero del 2011, el señor Abog. Oscar Banda Medina, Asesor Legal del Parque Industrial de Trujillo del Gobierno Regional de La Libertad, informa y concluye que es procedente aprobar la regularización de la ocupación provisional de la empresa **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, mediante su autorización, por haberse constatado la consistencia y coherencia en los puntos evaluados en lo que al área legal corresponde, encontrándose esta empresa ejecutando su proyecto dentro del marco normativo legal que corresponde.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-GRLL-PEPIT/SUM, de fecha 1 de marzo de 2011, la Ing. Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica de Proyectos, del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo del Gobierno Regional de La Libertad, informa que ha realizado el análisis y evaluación se concluye, que es procedente, aprobar la regulación de

24

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 147 Fecha 16 11 2012

ocupación provisional de la empresa **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, mediante la autorización, por haber constatado la funcionalidad de los ambientes ocupados para el desarrollo de actividades de producción concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, en representación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2011-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 16 de noviembre de 2011, el señor Abog. Enrique Robles Linares, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo del Gobierno Regional de La Libertad, concluye que la posesión que ejerce la empresa **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, ha sido regularizada mediante "Acta de Compromiso de Ocupación Provisional" y la "Autorización Provisional", ambas de fecha 10 y 11 de marzo del 2011 respectivamente, las mismas que fueron emitidas por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, en atención a las facultades que le otorga la Ley N° 28183 modificada por la Ley N° 28566, informando que el interesado ha cumplido con lo estipulado en el Artículo 7° numeral 7.3 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE; y por ende se encuentra dentro de los presupuestos establecidos por la norma antes descrita. Por lo antes expuesto, concluye que procede la solicitud de venta directa requerida por la empresa **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, al haber cumplido con el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, y al haber anexado la documentación establecida en dicha norma.

Que, mediante Oficio N° 907-2011-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 17 de noviembre del 2011, la Dra. Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, informa al señor Rafael Castro Cornejo, Representante de la empresa **"FIBRAS MERCURIO " S.A.C.**; que su solicitud de venta directa es procedente, por lo que le solicita al referido señor cumpla con presentar documentación que será agregada a su expediente administrativo, de conformidad con el Artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, consistente en: Plano Perimétrico en coordenadas UTM a escala 1/1000, 1/200, 1/500, indicando el área, los linderos, los ángulos y las medidas perimétricas; Plano de Ubicación a escala 1/1000 ó 1/5000, Memoria Descriptiva indicando ubicación, área, linderos, medidas perimétricas, zonificación y las observaciones que se consideren pertinentes.

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2011-GRLL-GGR/PEPIT-SMUM, de fecha 30 de noviembre del 2011, suscrito por la Ing. Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que ha revisado la documentación presentada por el señor Rafael Castro Cornejo, representante legal de la empresa **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, mediante Oficio S/N, de fecha 14 de noviembre del 2011, concluyendo que la misma se encuentra conforme, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Informe N° 004-2012-GGR-PEPIT/EEVC, de fecha 3 de febrero del 2012 suscrito por la Dra. Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa al señor Econ. Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, sobre la solicitud de venta directa del lote que ocupa la empresa **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, otorgando su conformidad al proceso de venta contenido en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, así como de la existencia de los informes técnicos y legales correspondientes de acuerdo a lo requerido en la norma antes señalada, adjuntando el proyecto de minuta de compra-venta correspondiente; y asimismo, mediante Oficio N° 155-2012-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 3 de febrero del 2012, le remite al Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, el expediente de venta de la empresa **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, para su aprobación.

23

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
SECRETARIA(A)
Reg. N° 187 Fecha 16 IIII 2012

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 29 de febrero del 2012, los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, luego de verificada la conformidad del contenido de los expedientes de venta directa, acuerdan aprobar la remisión de los expedientes correspondientes a las empresas: (...) **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, al despacho de la Presidencia Regional, para que se prosiga con su trámite conforme a Ley.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V°B° SEC. DEL CONSEJO REGIONAL Consejo Regional La Libertad Presidencia

Que, mediante Informe Legal N° 165-2011-GRLL-GGR-GRAJ/YCRC, de fecha 16 de abril del 2012, suscrito por la Abog. Yesica Roldan Carranza, de la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos, informa sobre el expediente de venta directa de la empresa **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, opinando que el contenido del mismo se ha realizado conforme a lo previsto en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, tal como ha sido validado por la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo del Proyecto Parque Industrial de Trujillo; por lo que se recomienda al Presidente Regional derivar el presente expediente de venta directa al Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 0198-2012-GRLL-PRE, de fecha 15 de mayo del 2012, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad remite a la señorita Olga Iglesias Peláez, Consejera Delegada del Consejo Regional La Libertad, el expediente de transferencia de dominio de un lote de terreno a favor de la empresa **FIBRAS MERCURIO S.A.C.**, y solicita al Pleno del Consejo Regional La Libertad, que en ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo a Ley, se sirva aprobar la transferencia de dominio a título oneroso, mediante venta directa, del referido inmueble, a favor de la empresa solicitante y autorizar a la Presidencia Regional a suscribir la minuta y escritura pública correspondiente.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (01) lote de terreno N° 27, Mz C-4" Urbanización Parque Industrial – Segunda Fase de la Primera Etapa, de 1,016.95 m2 ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, valorizado en la suma de S/. 19,322.00, a favor de la Empresa **"FIBRAS MERCURIO SAC"**, para uso industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a suscribir minuta, escritura pública de compra venta, y demás documentos necesarios, a fin de formalizar dicha transferencia, teniendo en consideración el artículo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO: **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

22

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 187 Fecha 16 JUL 2012

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
V° B°
SEC. DEL CONSEJO REGIONAL
Consejo Regional La Libertad
Presidencia

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez
PRESIDENTA

Reg. Documento: 727154
Reg. Expediente: 683619

21